AVISO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL 2, DE LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN.

MT-SV-SAMC-007-2026 - *"ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"*

El Alcalde Municipal de Tibú, Norte de Santander, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública",* la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",* el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*"; y con sustento en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* se permite informar a los interesados que, una vez vencido el término previsto para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme y efectuada la verificación correspondiente, el Proceso de Contratación **No. MT-SV-SAMC-007-2026** será limitado a Mipyme colombianas domiciliadas en el **DEPARTAMENTO** de Norte de Santander, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece las condiciones bajo las cuales las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, siempre que concurran los requisitos previstos en dicha disposición, entre ellos, que el valor del Proceso de Contratación sea inferior al umbral establecido para tal efecto y que se reciban, por lo menos, dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas que cumplan las condiciones legalmente exigidas.

2. Que, adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales para limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se vaya a ejecutar el contrato, siempre que se acrediten las condiciones previstas en la normativa aplicable.

3. Que, el día Once (11) de Noviembre de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MT-SV-SAMC-007-2026**, cuyo objeto corresponde a la ***"ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".***

4. Que, el Presupuesto Oficial del presente Proceso de Contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($362.637.614,00),** valor que se encuentra por debajo del umbral establecido para la procedencia de la limitación de convocatorias a Mipyme durante la vigencia correspondiente.

Carrera 5 #5-06 Barrio Miraflores - Tibú
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

5. Que, en el cronograma del Proceso de Contratación se estableció como plazo para la presentación de solicitudes de limitación a Mipyme el comprendido entre el Once (11) de Noviembre de 2026 y el Veinte (20) de Noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.

6. Que, vencido el término para manifestación de limitación a MiPymes y terminado este plazo se recibieron las siguientes solicitudes para limitar el presente proceso de selección:

   - **CONCONSTRUCCIÓN INGENIERÍA S.A.S,** con **NIT No. 901491156-4,** Representada legalmente por **PABLO ALEJANDRO QUINTERO GARCIA,** con número de Cédula 1.091.673.733 de Ocaña**,** solicitó la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme DEPARTAMENTAL, esto es, domiciliadas en el departamento de Norte de Santander.

   - **HAAEM INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S,** con **NIT No. 901605256-4,** Representada legalmente por **ANGÉLICA MARÍA PATIÑO ECHAVARRÍA** con número de Cédula 1.090.372.945 de Cúcuta**,** solicitó la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme DEPARTAMENTAL, esto es, domiciliadas en el departamento de Norte de Santander.

7. Que, revisada la documentación presentada por los interesados, la Entidad verificó el cumplimiento de las condiciones exigidas para efectos de la limitación de la convocatoria, relacionadas con la condición de Mipyme colombiana, la oportunidad de la solicitud, el tiempo mínimo de existencia y los demás requisitos documentales exigidos por la normativa aplicable.

8. Que, verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se configura el supuesto normativo para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

9. Que, atendiendo el lugar de ejecución del contrato, las condiciones identificadas durante la etapa de planeación y el análisis efectuado por la Entidad respecto de la participación de proveedores regionales, el Municipio de Tibú considera procedente ejercer la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, limitando territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento de Norte de Santander.

En consecuencia, el Municipio de Tibú informa que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MT-SV-SAMC-007-2026** queda limitado a Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento de Norte de Santander, por encontrarse acreditadas las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Tibú de Norte de Santander.

RESUELVE

PRIMERO: LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Limitar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MT-SV-SAMC-007-2026**, cuyo objeto es ***"ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE***

Carrera 5 #5-06 Barrio Miraflores - Tibú
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

TIBÚ, NORTE DE SANTANDER", a la participación de **MIPYME COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

SEGUNDO: PUBLICACIÓN. Efectuar la publicación del presente comunicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través de la página web https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14841855&g.

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Tibú, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHAR JAVIER CLARO DURAN
Alcalde Municipal
Tibú, Norte de Santander

Nombres y apellidos		***Cargo***	***Firma***
Proyección jurídica	*IGVP - Lexum Consultores SAS*	*Asesores jurídicos externos*	
Proyección técnica	*Emel Atuesta Rojas*	*Secretario de Vías e Infraestructura*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Carrera 5 #5-06 Barrio Miraflores - Tibú
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

Ocaña, 20 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBU
Carrera 5 No 5-06 Barrio Miraflores
Tibú, Norte de Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MT-SV-SAMC-007-2026

OBJETO: ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

Cordial Saludo;

Teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se solicita amablemente realizar la limitación a ***MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES*** la participación en el proceso de la referencia,

Agradeciendo de antemano la atención al presente,

Nombre del proponente: **CONCONSTRUCCION INGENIERIA S.A.S**
Nombre del representante legal: **PABLO ALEJANDRO QUINTERO GARCIA**
C. C. No: **1.091.673.733 de Ocaña**
Matrícula profesional No: **68202-367733 STD**
Dirección de correo: **CALLE 9 # 37-33 LOCAL 103A**
Correo electrónico: **conconstruccioningenieria@gmail.com**
Telefax: **3153846059**
Ciudad Ocaña, Norte de Santander

PABLO ALEJANDRO QUINTERO GARCIA
CC. 1.091.673.733 DE OCAÑA

ACREDITACIÓN A MIPYMES

Ocaña, 20 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBU
Carrera 5 No 5-06 Barrio Miraflores
Tibú, Norte de Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MT-SV-SAMC-007-2026

OBJETO: ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

Yo, **PABLO ALEJANDRO QUINTERO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.673.733 expedida en Ocaña y **CINDY ALEXANDRA PEÑARANDA GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.660.286. Expedida en Ocaña, actuando en nombre de CONCONSTRUCCION INGENIERIA SAS respectivamente, declaramos bajo la gravedad de juramento que CONCONSTRUCCION INGENIERIA SAS se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en OCAÑA, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente

PABLO ALEJANDRO QUINTERO GARCÍA
R.L/ CONCONSTRUCCION INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.491.156-4

CINDY ALEXANDRA PEÑARANDA GARCIA
C.C.1.091.660.286 DE OCAÑA
CONTADOR -T.P 252379-T

Cúcuta, 20 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBU
Carrera 5 No 5-06 Barrio Miraflores
Tibú, Norte de Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MT-SV-SAMC-007-2026

OBJETO: ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

Cordial Saludo;

Teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se solicita amablemente realizar la limitación a ***MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES*** la participación en el proceso de la referencia,

Agradeciendo de antemano la atención al presente,

Nombre del proponente: **HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS**
Nombre del representante legal: **ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA**
C. C. No: **1.090.372.945 de Cúcuta**
Matrícula profesional No: **54202-179316 NTS**
Dirección de correo: **AV 5 BIS # 9-26 CASA B 28 CALLEJAS DEL ESTE A**
Correo electrónico: **haaem.sas@gmail.com**
Telefax: **3017556073**
Ciudad Cúcuta, Norte de Santander



ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA
C. C. No: **1.090.372.945 de Cúcuta**

ACREDITACIÓN A MIPYMES

Cúcuta, 20 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBU
Carrera 5 No 5-06 Barrio Miraflores
Tibú, Norte de Santander

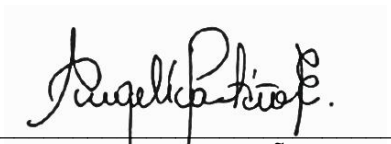
REFERENCIA: Proceso de contratación No. MT-SV-SAMC-007-2026

OBJETO: ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

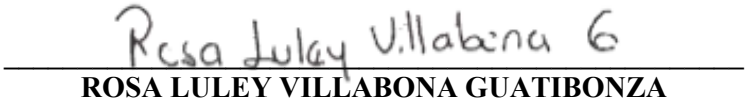
Yo, **ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.372.945 expedida en Cúcuta y **ROSA LULEY VILLABONA GUATIBONZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.753.479 Expedida en Bucaramanga, actuando en nombre de **HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS** respectivamente, declaramos bajo la gravedad de juramento que **HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS** se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente



ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA
CC. 1.090.372.945 DE CUCUTA
R/L.HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS



ROSA LULEY VILLABONA GUATIBONZA
CC. 37.753.479
CONTADOR HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS